PRORROGA X **ADICIÓN** X **MODIFICACIÓN TECNICA** X

AL CONTRATO N° 167

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 14/01/2022

DEPENDENCIA RESPONSABLE	*SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE*
SUPERVISOR / INTERVENTOR	*LEANDRO LOZANO SUAZA*
FECHA	*12/04/2022*

1. *IDENTIFICACIÓN*

CONTRATISTA: JOSE MIGUEL PINILLA HERNANDEZ **C.C No. / NIT:**1.022.338.574

DIRECCION: CARRERA 28 # 3-20 **No. DE CONTACTO:**3123633845

2. CONDICIONES INICIALES DEL CONTRATO

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO EN LA GESTIÓN DE PROYECTOS PARA LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL EN EL MUNICIPIO DE MELGAR.

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: $ 14.000.000 (CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE)

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 2022000143 de 11/01/2022

REGISTRO PRESUPUESTAL: 2022000197 del 14/01/2022

PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL DEL CONTRATO: HASTA EL 29 DE ABRIL DEL 2022

FECHA ACTA DE INICIO: 17 DE ENERO DE 2022

3. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

GRADO DE RESPONSABILIDAD

Mediante la suscripción de la presente acta de modificación, el contratista y el supervisor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:

1. Balance Financiero del Contrato a la fecha:

BALANCE FINANCIERO	
CONCEPTO	**VALORES ESPECIFICOS**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 14.000.000
VALOR ADICIONADO: –(cuando aplique)-	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	**$ 14.000.000**
PAGO PARCIAL No.1	$ 3.500.000
PAGO PARCIAL No.2	$ 3.500.000
PAGO PARCIAL No.3	$ 3.500.000
VALOR EJECUTADO A LA FECHA	**$ 10.500.000**
VALOR POR EJECUTAR	**$ 3.500.000**

2. Condiciones técnicas y económicas que justifican plenamente la necesidad de la adición, prórroga y modificación técnica del contrato:

   Que, para continuar con la ejecución normal de las actividades correspondientes a la naturaleza del objeto, se pretende dar prórroga, adición y modificación técnica a este contrato.

   La Secretaría de Educación, Cultura y Deporte requiere dar continuidad a la implementación de estrategias eficaces que garanticen el cumplimiento de los derechos fundamentales de la población de Melgar enfocada en niños, niñas y adolescentes es por ello que se debe continuar con las estrategias para aumentar y mantener las tasas de cobertura, disminuir y retener la deserción escolar, así como generar inclusión educativa en los niños, niñas y adolescentes del Municipio de Melgar.

   La importancia de las disciplinas culturales y artísticas, entre ellas la Música, el Arte y la Danza como tal, radica en la formación de la comunidad, sin distingo de edad, clase o nivel social, que busca como principio fundamental, la utilización del tiempo libre, el fomento de estas disciplinas, que permitan la convivencia pacífica, y la recuperación de las expresiones más autóctonas artísticas y culturales de nuestro Municipio.

   Se hace necesario que la Alcaldía Municipal continúe realizando inversiones que permitan el rescate de los valores y la identidad cultural y artística, consistentes en la creación de espacios donde la comunidad se capacite y pueda desarrollar sus habilidades y

cualidades artísticas; la organización y la puesta en marcha de este tipo de planes que enfaticen en la cultura permitirán crear espacios de sana convivencia en la niñez y la juventud, los cuales servirán de agente aglutinador, promotor y pacificador de actividades

Por tal razón se requiere dar continuidad al profesional encargado de la formulación de proyectos y así continuar con las actividades propuestas en el plan de desarrollo municipal.

Que, a la fecha, la Administración Municipal no cuenta con el suficiente personal de planta para desarrollar de manera íntegra todas las actividades propias de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, de allí la necesidad de extender el plazo de ejecución del contrato, lo cual implica también el aumento del valor del mismo.

Así mismo, como supervisor del contrato, se garantizará que el contratista cancele para la legalización de la adición de este, si aplica, el valor correspondiente a los impuestos, tasas y contribuciones, y descuentos de carácter municipal, de conformidad con lo establecido el estatuto tributario del municipio de Melgar, Acuerdo Municipal N°. 011 del 10 de diciembre de 2021.

3. Como supervisor del contrato certifico que a la fecha el contratista ha cumplido a cabalidad todas las obligaciones contractuales.

4. Como supervisor del contrato certifico que el valor a adicionar no excede el 50% del valor inicial del contrato según el artículo 40 de la ley 80 de 1993.

4. CONDICIONES DE LA MODIFICACIÓN

Con base en lo antes mencionado y estando plenamente justificado por el supervisor, la adición, prórroga y modificación técnica se solicita en las siguientes condiciones:

- **PLAZO PARA PRORROGAR**: hasta el 30 de junio del 2022
- **VALOR DE LA ADICIÓN:** $ 7.000.000 (SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE)

TIPO DE GASTO	
CDP DE LA ADICION: 2022000344 DEL 31/03/2022 **RUBRO PRESUPUESTAL:** 2.3.2.02.02.009.042 / 112 /2020734490019 / 33/ 3301 / 3301053 / 92911 / 001	
FUNCIONAMIENTO: ___	**INVERSION: X**
FUENTE DE FINANCIACION	**VALOR**
1. Presupuesto General de la Nación – PGN	
2. Sistema General de Regalías – SGR	
3. Sistema General de Participaciones – SGP	**$ 7.000.000**
4. Recursos Propios (Alcaldías, Gobernaciones y Resguardos Indígenas)	
5. Recursos de crédito	
6. Recursos propios Entidades Autónomas	
7. Recursos privados/cooperación	
8. Otros recursos (mencionar)	
TOTAL	**$ 7.000.000**

- **VALOR TOTAL DEL CONTRATO CON LA ADICION:** $ 21.000.000 (VEINTIUN MILLONES DE PESOS M/CTE)
- **MODIFICACIÓN TÉCNICA:** De acuerdo con lo anterior se realizará modificación del contrato en sus cláusulas 2, 3, 4 y 5, en cuanto a lo siguiente:

CLAUSULA 2. VALOR DEL CONTRATO: $ 21.000.000 (VEINTIUN MILLONES DE PESOS M/CTE)
CLAUSULA 3. FORMA DE PAGO: (6) SEIS PAGOS PARCIALES; CADA UNO POR VALOR DE TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.500.000)
CLAUSULA 4. PLAZO DE EJECUCIÓN: HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2022
CLAUSULA 5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 2022000344 DEL 31-03-2022

5. RESPONSABLE

NOMBRE: *LEANDRO LOZANO SUAZA* ***CARGO:*** *SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE*	

Formato CPptoC02

ALCALDÍA DE MELGAR
POR AMOR A MELGAR
2020 - 2023
NIT 890.701.959-6
CRA 23 No. 5-58 ESQ. PALACIO MUNICIPAL

Disponiblidad

Número: 2022000344

El suscrito PROFESIONAL UNIVERSITARIO, certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

Fecha: 31/03/2022
Tercero: 99999999999 **Sucursal:** 999
Nombre: VARIOS
Concepto: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO EN LA GESTION DE PROYECTOS PARA LAS ESCUELAS DE FORMACION ARTISTICA Y CULTURAL EN EL MUNICIPIO DE MELGAR

Cuenta	Nombre	Centro De Costo	Valor	Saldo Disponible
2	PRESUPUESTO DE GASTOS		0.00	0.00
2.3	GASTO DE INVERSION		0.00	0.00
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios		0.00	0.00
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos		0.00	0.00
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios		0.00	0.00
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales		0.00	0.00
2.3.2.02.02.009.042	Desarrollo cultura y las artes como eje forjador de paz		0.00	0.00
2.3.2.02.02.009.042	Desarrollo cultura y las artes como eje forjador de paz / SGP PG LIBRE INVERSIÒN / Desarrollo cultur		7,000,000.00	14,808,049.00

Total Disponibilidad: 7,000,000.00

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2022

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

ACTA MODIFICATORIA No.001	
NÚMERO DE CONTRATO	No. 167 DEL 14 DE ENERO DE 2022.
CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MELGAR / Agustín Manrique Galeano - Ordenador del Gasto
IDENTIFICACIÓN	NIT 890.701.933-4 C.C 17.337.046 de Villavicencio Posesionado mediante acta No. 01 de fecha 26 de diciembre de 2019
CONTRATISTA	JOSE MIGUEL PINILLA HERNANDEZ
IDENTIFICACIÓN	C.C. No. 1.022.338.574
No. DE CONTACTO	3123633845
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO EN LA GESTIÓN DE PROYECTOS PARA LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL EN EL MUNICIPIO DE MELGAR.

Entre los suscritos antes enunciados, EL CONTRATANTE, obrando en nombre del Municipio de Melgar y EL CONTRATISTA, obrando en su propio nombre, quien declara bajo la gravedad del juramento hallarse sin inhabilidades e incompatibilidades para contratar, establecidas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, modificados por la ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, la ley 2014 de 2019 y demás normas concordantes, hemos acordado celebrar la presente acta modificatoria al Contrato en mención, en lo referente al valor del contrato, la forma de pago y el plazo de ejecución del mismo.

1. Que el valor Inicial del Contrato es de $ 14.000.000 (CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE)

2. Que, para soportar el gasto de dicho contrato, el Municipio contó con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2022000143 de fecha 11 enero de 2022 y el Registro Presupuestal No. 2022000197 de fecha 14 de enero de 2022.

3. Que el plazo inicial de ejecución del Contrato es hasta el 29 de abril 2022.

4. Que el 17 de enero de 2022 se suscribió acta de inicio y, hasta la fecha en la que se solicita la modificación por parte del supervisor, el contrato presenta un avance financiero del 75%, facturando la suma de diez millones quinientos mil pesos M/cte. ($10.500.000).

5. Que el Supervisor del mencionado Contrato, SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, presenta la solicitud de modificación al Contrato, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

"...Que, para continuar con la ejecución normal de las actividades correspondientes a la naturaleza del objeto, se pretende dar prórroga, adición y modificación técnica a este contrato.

La Secretaría de Educación, Cultura y Deporte requiere dar continuidad a la implementación de estrategias eficaces que garanticen el cumplimiento de los derechos fundamentales de la población de Melgar enfocada en niños, niñas y adolescentes es por ello que se debe continuar con las estrategias para aumentar y mantener las tasas de cobertura, disminuir y retener la deserción escolar, así como generar inclusión educativa en los niños, niñas y adolescentes del Municipio de Melgar.

La importancia de las disciplinas culturales y artísticas, entre ellas la Música, el Arte y la Danza como tal, radica en la formación de la comunidad, sin distingo de edad, clase o nivel social, que busca como principio fundamental, la utilización del tiempo libre, el fomento de estas disciplinas, que permitan la convivencia pacífica, y la recuperación de las expresiones más autóctonas artísticas y culturales de nuestro Municipio.

Se hace necesario que la Alcaldía Municipal continúe realizando inversiones que permitan el rescate de los valores y la identidad cultural y artística, consistentes en la creación de espacios donde la comunidad se capacite y pueda desarrollar sus habilidades y cualidades artísticas; la organización y la puesta en marcha de este tipo de planes

que enfaticen en la cultura permitirán crear espacios de sana convivencia en la niñez y la juventud, los cuales servirán de agente aglutinador, promotor y pacificador de actividades

Por tal razón se requiere dar continuidad al profesional encargado de la formulación de proyectos y así continuar con las actividades propuestas en el plan de desarrollo municipal.

Que, a la fecha, la Administración Municipal no cuenta con el suficiente personal de planta para desarrollar de manera integra todas las actividades propias de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, de allí la necesidad de extender el plazo de ejecución del contrato, lo cual implica también el aumento del valor del mismo.

Así mismo, como supervisor del contrato, se garantizará que el contratista cancele para la legalización de la adición de este, si aplica, el valor correspondiente a los impuestos, tasas y contribuciones, y descuentos de carácter municipal, de conformidad con lo establecido el estatuto tributario del municipio de Melgar, Acuerdo Municipal N°. 011 del 10 de diciembre de 2021..."

6. Que, para soportar la presente adición, la secretaria de hacienda municipal expide el CDP No. 2022000344 de fecha 31 DE MARZO DE 2022.

7. Que el municipio de Melgar, una vez revisada la solicitud para realizar acta modificatoria del presente contrato, validó los argumentos presentados por el Supervisor de este, en aras de garantizar la transparencia, eficiencia y cumplir con el principio de economía en todos los procesos contractuales.

8. Que el valor a adicionar no excede el 50% del valor del contrato según el artículo 40 de la ley 80 de 2153.

9. Que, de acuerdo con las consideraciones anteriores, se procede a celebrar el presente acto.

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

Teniendo en cuenta todo lo anterior, se realiza modificación a las cláusulas 2, 3, 4 y 5 contrato No. 167 de 2022, las cuales quedaran así:

2. VALOR:	ADICIONAR la suma de SIETE MILLONES DE PESOS CT/M ($7.000.000) para un total de **$ 21.000.000 (VEINTIUN MILLONES DE PESOS M/CTE)**
3. FORMA DE PAGO	El Municipio pagará al Contratista el valor del contrato a razón **de (6) SEIS PAGOS PARCIALES,** CADA **UNO POR TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ML ($3.500.000),** previa verificación de la prestación efectiva del servicio, presentación del informe mensual de actividades, presentación de la factura o cuenta de cobro y pago de seguridad social (EPS, Pensión y ARL), recibidos a satisfacción por parte del supervisor. El Municipio efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso los pagos estarán sujetos al programa anual de caja (PAC) de la entidad Para cada uno de los pagos a efectuar, el Contratista deberá presentar: 1. Informe de las actividades ejecutadas durante el período objeto de pago Constancia suscrita por el supervisor del contrato, en la que se señale que el Contratista cumplió a satisfacción de la entidad, con el objeto y las obligaciones pactadas. 2. Copia de los comprobantes de pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones, y contribuciones parafiscales, si a ello hay lugar, según el porcentaje establecido en la Ley, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución es HASTA **EL 30 DE JUNIO DE 2022,** que serán contados desde el cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legalización se requiere el registro presupuestal. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, cuando así se requiera. El plazo de ejecución no podrá superar el 31 de diciembre de 2022.
5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CDP No. 2022000344 DEL 31 DE MARZO 2022
DISPOSICIONES FINALES	Las demás cláusulas del Contrato No. No. 167 de 2022, continúan vigentes e inmodificables. La presente Acta se entiende perfeccionada con la firma de las partes y el cumplimiento de los demás requisitos de legalización según corresponda.

En constancia, se firma por las partes de manera electrónica en la plataforma del SECOPII, en Melgar -Tolima.

Elaboró	Katheryne Guisset Gutierrez Borja/Profesional U-09 KATHERYNE GUTIERREZ
Aprobó	Marysabel Ortiz Barragán/Directora Departamento Administrativo de Contratación

Melgar, 13 de abril de 2022

Señores:
SECRETARIA DE HACIENDA
Alcaldía Municipal
Ciudad

De manera atenta, le solicito se sirva expedir Registro Presupuestal con cargo a:

BENEFICIARIO:	**JOSE MIGUEL PINILLA HERNANDEZ**
NIT/C.C. Nº:	C.C. 1.022.338.574
DIRECCIÓN:	Cr 28 No. 3-20 barrio Las Vegas Melgar, Tolima
TELÉFONO:	312 363 3845
RUT:	1.022.338.574-9
CONTRATO Nº:	167-2022
OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO EN LA GESTIÓN DE PROYECTOS PARA LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL EN EL MUNICIPIO DE MELGAR**
CÓDIGO Y CDP:	CDP: 2022000344 DEL 31 DE MARZO 2022. RUBRO: 2.3.2.02.02.009.042 / 112 /2020734490019 / 33/ 3301 / 3301053 / 92911 / 001
VALOR:	**$ 7.000.000 (SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE)**

MARYSABEL ORTIZ BARRAGAN
Directora Departamento Administrativo de Contratación

ESTE FORMATO CONTIENE LA INFORMACIÓN MÍNIMA REQUERIDA PARA CADA UNO DE LOS PROCEDIMIENTOS O TRÁMITES PARA LOS CUALES SE HA ESTABLECIDO, NO SE PUEDE ELIMINAR PARCIAL NI TOTALMENTE LA INFORMACIÓN AQUÍ CONTENIDA; TODOS LOS ESPACIOS DEBEN SER DILIGENCIADOS, SI ALGUNO NO APLICA ESCRIBIR N/A. LAS FIRMAS DEL PRESENTE FORMATO HACEN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, RAZÓN POR LA CUAL NO DEBEN QUEDAR EN UNA HOJA SEPARADA.

Gmail **KATHERYNE GUISSET GUTIERREZ BORJA <katheryne.contratacion.melgar@gmail.com>**

SOLICITUD RP

1 mensaje

KATHERYNE GUISSET GUTIERREZ BORJA <katheryne.contratacion.melgar@gmail.com> 13 de abril de 2022, 9:23
Para: nellyjohanna34@hotmail.com

KATHERYNE GUISSET GUTIERREZ BORJA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO 09
3214466364

8 adjuntos

- **A-GC-FT- 012 JOSE MIGUEL PINILLA.pdf** 109K
- **A-GC-FT- 012 LIZARDO DIAZ.pdf** 84K
- **A-GC-FT- 012 EGNA SALAMANCA.pdf** 102K
- **A-GC-FT- 012 JULIETH CARDENAS.pdf** 110K
- **A-GG-FT-097 ENTREGA DEL CARGO Y ACTA DE INFORME DE GESTIÓN 2016-2019.pdf** 109K
- **A-GC-FT- 012 SOLICITUD CARLA BAHAMONN.pdf** 110K
- **A-GC-FT- 012 SOLICITUD ROCIO CHAVEZ.pdf** 119K
- **A-GC-FT- 012 SOLICITUD ANGIE VALERY ORTIZ.pdf** 109K

ALCALDÍA DE MELGAR
POR AMOR A MELGAR
2020 - 2023
NIT 890 701 033-6
CRA 21 No. 5-56 ESQ. PALACIO MUNICIPAL

Formato PptoC01

Registro

Número: 2022000915

FECHA: 13/04/2022

A FAVOR DE: JOSE MIGUEL PINILLA HERNANDEZ **NIT:** 1022338574

CUENTA	NOMBRE	Tipo Af	Número	Cod DANE	Crédito	Contra Crédito	Saldo disponib
2.3.2.02.02.009.042 112 2020734490019 33 3301 3301053 92911 001	Desarrollo cultura y las artes como eje forjador de paz / SGP PG LIBRE INVERSIÒN / Desarrollo cultur / SGP PG LIBRE INVERSIÒN	CDP	2022000344	92911	7,000,000.00	0.00	0.00
				Total Reserva:	7,000,000.00	0.00	

OBJETO PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO EN LA GESTION DE PROYECTOS PARA LAS ESCUELAS DE FORMACION ARTISTICA Y CULTURAL EN EL MUNICIPIO DE MELGAR

Se expide en MELGAR a los 13 dias del mes de Abril de 2022

PROFESIONAL UNIVERSITARIO